



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 30 -2019-MPH-GT.

Ayacuchio, 07 MAR 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 025-2019-MPH/51-52/, de fecha 31 de Enero del 2019, expedientes N° 00668 de fecha 09 de Enero del 2019, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor EDWIN VILCAMICHI JAUREGUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 09 de Enero del 2019, por el señor EDWIN VILCAMICHI JAUREGUI, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje ACY-732, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículo.

Que, con Informe Técnico N° 025-2019-MPH/51-52/, de fecha 31 de Enero de 2019, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de Rodaje ACY-732, en la Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L.,

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACY-732, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N° 005-000000031074, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento vehicular, de un total de uno (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N° 325-2018-MPH/GT, hasta 17 de Setiembre del 2018, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	ACY-732	TOYOTA	M2	2014	CANALES MENESES, ROLANDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. **DATOS GENERALES:**

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTES "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.A.C.
 Domicilio : Asoc. Santa Teresa MZ "A" Lote 8 – distrito de Ayacucho.
 Colores : Azul y Blanco (Identificación del Logotipo).

II. **DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
 Paradero Inicial : Asoc. Santa Teresa Mz. "A" Lote 8 – Distrito de Ayacucho.
 Paradero Final : Jr. Amaura Mz. "A" Lote 2 – San Pedro de Cachi.
 Horario : 04.00 horas a 18:00 horas.

III. **DESCIPCION DEL RECORRIDO:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Ruta: Ayacucho, Vinchos, Paccha, Niñobamba, Tunsalla, Huaraca, Pampamcca, Catalinayoc, Puncupata, San Pedro de Cachi, San Jose de Tiellas y Distrito de Tambillo. (Solo dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de Recorrido	:	Ida	:	55.0 Km. Aprox.
		Vuelta	:	54.0 Km. Aprox.
		Total	:	109.0 Km. Aprox.
Velocidad Promedio			:	60.00 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 60 minutos.
			:	vuelta: 70 minutos.
Tipo de Unidades			:	M2. Cmra. Rural.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	07 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	07 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares ACY-732, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L.,

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "TURISMO UNION SAN PEDRO" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Jorge Luis Húñco Alfaro
 CIP. 149639
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 15 MAR. 2019

Oficio Circ. N° 633 - 2019 - UTA - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE - 030 - 2019 - MPH/DT
de fecha: 14 MAR. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicenor G. Medrano Saavedra
JEFE

